

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 248/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que se encuentra vencida la fecha del contrato de locación del inmueble de propiedad del doctor ELVIO VICENTE ROCCHIA ubicado en la calle Chacabuco de la ciudad de General Roca, que es ocupado en la actualidad por Dependencias de este Poder de la 2da. Circunscripción Judicial;

II. Que a los fines de permitir el normal funcionamiento de aquellas dependencias, se estima indispensable proceder a la renovación del arrendamiento de dicho inmueble, ya que éste reúne las condiciones necesarias para tal fin;

III. Que a tal efecto debe otorgarse la correspondiente autorización al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en su nombre y representación, y ad-referéndum del Cuerpo, suscriba la renovación del contrato de locación respectivo;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar expresamente al señor Presidente del Superior Tribunal, para que en su nombre y representación, y ad-referéndum del Cuerpo, suscriba la renovación del contrato de locación del edificio de propiedad del doctor ELVIO VICENTE ROCCHIA, ubicado en la calle Chacabuco de la ciudad de General Roca, a partir del 1º de agosto de 1970.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ – NIETO ROMERO – Juez STJ – PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.